



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/127

BITÁCORA: 08/C9-0476/09/18

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Octubre de 2018

EJIDO SAN MIGUEL DE TEMEICHI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Septiembre de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 25 de Septiembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 01 de Octubre de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN MIGUEL DE TEMEICHI	Guerrero	Chihuahua	C. PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: polígono 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	107° 20' 47.51"	28° 22' 22.66"
2	107° 19' 41.41"	28° 22' 20.21"
3	107° 18' 40.21"	28° 20' 9.82"
4	107° 19' 13.84"	28° 19' 10.67"
5	107° 17' 56.8"	28° 17' 25.84"
6	107° 17' 7.4"	28° 16' 15.74"
7	107° 17' 2.36"	28° 15' 11.02"
8	107° 18' 22.36"	28° 15' 16.38"
9	107° 18' 44.96"	28° 15' 3.06"
10	107° 18' 45.07"	28° 15' 2.99"
11	107° 19' 30.32"	28° 14' 32.46"
12	107° 20' 45.89"	28° 13' 47.75"
13	107° 22' .79"	28° 13' 53.82"

4/10/2018
Abel Sánchez





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/127

BITÁCORA: 08/C9-0476/09/18

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Octubre de 2018

14	107° 22' .8"	28° 13' 53.83"
15	107° 22' 6.1"	28° 13' 30.97"
16	107° 22' 32.3"	28° 14' 2.33"
17	107° 21' 32.18"	28° 14' 59.39"
18	107° 21' 32.87"	28° 15' 3.31"
19	107° 21' 35.06"	28° 15' 11.59"
20	107° 21' 37.48"	28° 15' 17.78"
21	107° 21' 37.87"	28° 15' 21.24"
22	107° 21' 48.28"	28° 15' 59.36"
23	107° 20' 58.42"	28° 15' 46.26"
24	107° 20' 43.51"	28° 17' 30.19"
25	107° 20' 35.05"	28° 18' 28.94"
26	107° 21' 35.71"	28° 18' 30.35"
27	107° 21' 42.23"	28° 18' 48.85"
28	107° 20' 55.25"	28° 21' 5.04"
29	107° 20' 39.05"	28° 21' 5.4"
30	107° 20' 32.35"	28° 21' 15.01"
31	107° 20' 26.95"	28° 21' 14.94"
32	107° 20' 42.72"	28° 21' 45.32"
33	107° 21' 3.38"	28° 21' 47.59"

Nombre del predio: poligono 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	107° 26' 14.42"	28° 21' 59.08"
2	107° 25' 37.94"	28° 21' 52.49"
3	107° 25' 33.09"	28° 21' 50.74"
4	107° 25' 33.68"	28° 21' 49.63"
5	107° 25' 25.32"	28° 21' 48.15"
6	107° 25' 15.53"	28° 21' 37.45"
7	107° 24' 57.41"	28° 21' 37.46"
8	107° 24' 49"	28° 21' 33.83"
9	107° 24' 53.91"	28° 21' 26.89"
10	107° 24' 59.28"	28° 21' 21.15"
11	107° 24' 56.12"	28° 21' 8.54"
12	107° 24' 56.5"	28° 20' 48.25"
13	107° 26' 6.57"	28° 19' 37.66"
14	107° 26' 11.68"	28° 21' 9.86"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/127

BITÁCORA: 08/C9-0476/09/18

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Octubre de 2018

15	107° 26' 15.62"	28° 21' 15.76"
16	107° 26' 19.68"	28° 21' 21.84"
17	107° 26' 20.73"	28° 21' 28.99"
18	107° 26' 22.57"	28° 21' 35.84"
19	107° 26' 23.45"	28° 21' 43.19"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN MIGUEL DE TEMEICHI	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN MIGUEL DE TEMEICHI	7349.72	5343.17	4913.42

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN MIGUEL DE TEMEICHI	4913.42 (cuatro mil novecientos trece punto cuarenta y dos)	14190 (catorce mil ciento noventa)

Nombre del predio: EJIDO SAN MIGUEL DE TEMEICHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/10/18 - 31/12/18	Pinus spp.	465.11	335	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/10/18 - 31/12/18	Quercus sp.	465.11	1355	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	591.71	299	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	591.71	1699	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	347.06	1339	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	306.56	1300	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	450.98	157	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	450.98	1352	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	563.6	1324	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	543.35	1349	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	443.55	35	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	443.55	1223	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	654.81	1289	Metros cúbicos v.t.a.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.gob.mx/semarnat

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/127

BITÁCORA: 08/C9-0476/09/18

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Octubre de 2018

10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	546.69	1134	Metros cúbicos v.t.a.
----	---------------------	-------------	--------	------	-----------------------

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICENTE ABEL SANCHEZ LOYA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 3, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	581-VS

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN MIGUEL DE TEMEICHI	P-08-031-TEM-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/127

BITÁCORA: 08/C9-0476/09/18

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Octubre de 2018

deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.-
Responsable Técnico.- Ing. Vicente Abel Sanches Loya.-

BRP/GAHS/RACQ/RCD.-

